



Tribunal de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

1. Introducción.
2. Estructura Judicial.
 - 2.1 Tribunal de Justicias.
3. Procedimiento Judiciales.
 - 3.1 Tipos de Juicio y Procedimientos.
4. Delos Abogados y como obtener su licencia.

Este Documento esta sujeto a cambios en cualquier momento, por lo que se recomienda su constante revisión para evitar inconvenientes.

Discord @A.Gold

1. Introducción

El Tribunal de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires es una institución gubernamental cuya finalidad principal es la de resolver litigios en causa de juicio, encargado de juzgar y condenar con total imparcialidad.

Las entidades judiciales, ya sea un Juez, Fiscal, Abogado, etc., deberán proceder en correspondencia a la Constitución del Estado de Buenos Aires y el Código Penal.

2. Estructura Judicial

Podemos encontrar diferentes tribunales, diferentes funciones de los jueces y diversos tipos de Juicios.

2.1 Tribunales de Justicia

- **Presidente del Tribunal Supremo:** *Ostenta la jefatura superior del sistema judicial. Es nombrado por el Ministro de Justicia. Es el encargado de establecer un control y organización sobre las actuaciones y procedimientos sobre el resto de tribunales de justicia. Presenta jurisdicción en todo el Estado de Buenos Aires.*
- **Tribunal de Área:** *Ejercer sus funciones a nivel de distritos. Generalmente el juez de turno dicta sentencia en relación con delitos leves o moderados, así no entran en relación a nivel estatal o nacional. También se encarga de los denominados "juicios rápidos".*
- **Juez:** *Es considerado una de las partes más importantes del proceso judicial. Tiene como misión presentar imparcialidad y preservar los derechos humanos ante cualquier caso. Es el encargado de dictar sentencia, ante un tribunal de justicia, en relación del nivel que le corresponda.*

3. Procedimientos Judiciales

En un proceso judicial podemos encontrar diversas etapas y procesos hasta llegar al juicio y durante el mismo. Cada parte de un proceso judicial tiene sus propias funciones y responsabilidades por cumplir, así como sus protocolos y procedimientos a seguir.

3.1 Tipos de Juicios y sus Procedimientos

Tras cometer un delito, como por ejemplo un hurto, el Fiscal General del Estado u algún otro miembro de la jefatura fiscal, asignará dicho caso a un fiscal del nivel que le corresponda, en este caso un fiscal de área. Dicho fiscal deberá trabajar en conjunto con la PDLC y los cuerpos federales del estado para lograr obtener una acusación firme ante el juicio. Por otro lado, si el acusado posee un abogado, este deberá reunir todos los datos que estén a su mano para intentar que su cliente salga lo más beneficiado posible. Llega el momento del juicio, donde encontramos 3 fases:

1. **Fase de Introducción:** *en esta primera fase el Juez y ambas partes (Defensa y Acusación) se reúnen en salón de juicio para presentar los hechos sucedidos en el caso posteriormente a juzgar. También se aclararán puntos, por ejemplo, si un testigo no pudo acudir.*

Alegatos de Apertura

Los alegatos de apertura son la primera oportunidad que tiene el abogado para presentar su teoría del caso ante el juez o el jurado, y la manera de hacerlo es en forma de un relato breve, claro y sólido.

- *El alegato de apertura debe ser lo más breve y directo posible.*
- *Una comunicación concisa es más probable de ser impactante.*
- *No se debe exagerar ningún elemento como pruebas o hechos.*

2. Fase Intermedia: en esta fase se cita mediante un agente judicial a que entren las partes implicadas en el caso.

Comienza el juicio oral, en primer lugar, las partes acusadas responderán o no a las preguntas impuestas por la acusación, y posteriormente lo mismo con la parte de la defensa. En el caso de que hubiese varios acusados, el primero respondería a las preguntas de la acusación, luego a las de la defensa; el siguiente acusado se acercaría y realizaría el mismo proceso.

A continuación, se procederá con el interrogatorio a la parte denunciante, donde la parte la defensa le realizará las preguntas y está tendrá o no que responderlas; posteriormente la acusación le realizará las preguntas pertinentes. El juez también podrá realizarle preguntas a ambas partes en el caso de que lo considere oportuno.

Testigos: Estos deberán situarse fuera de la sala hasta ser citados por un agente judicial, se citarán uno por uno, en ningún momento deberán escuchar los testimonios de los demás, así como no podrán hablar entre ellos en ningún momento. El testigo deberá responder en primer lugar las preguntas de la acusación y posteriormente las de la defensa, a no ser que solamente haya sido propuesto por esta última parte, en este caso la defensa preguntará primero. Además, el testigo tendrá la obligación de jurar o prometer decir verdad, no podrá negarse en ningún momento a no responder una pregunta impuesta por alguna de las partes. Un testigo solo podrá testificar una vez, y por lo tanto no podrá modificar esto mismo.

Preguntas prohibidas en un Juicio:

Preguntas Sugestivas

Preguntas valoración, opiniones o Conclusivas

Preguntas Repetitivas

Preguntas Tergiversadoras de la Prueba

Preguntas Compuestas

Preguntas que coaccionan ilegítimamente al testigo

Preguntas irrelevantes

3. **Conclusiones:** *para finalizar se cita a las partes acusadas para que den su última palabra ante el tribunal. Posteriormente el Juez de turno dará veredicto en ese mismo momento mediante un comunicado verbal y posteriormente escrito sobre la sentencia del caso. En el caso de que se requiera de más tiempo para tomar dicho veredicto, se podrá aplazar en función de la gravedad del asunto.*

Alegatos de Clausura

Son los últimos argumentos que las contrapartes (abogado defensor y abogado acusador) presentan en un juicio oral, en forma de conclusiones. En su alegato de clausura, cada abogado tiene que argumentar de qué manera se han cumplido todos los presupuestos que este presentó durante el alegato de apertura, y que posteriormente demostró durante la etapa de presentación de las pruebas.

Lema: es un enunciado corto en el que se establece el hecho y la pretensión del alegato de clausura, y que sirve como frase inicial para establecer un punto de vista que procederá a ser argumentado.

Introducción: dependiendo de la posición del abogado (acusador o defensor), este puede realizar una presentación muy concreta y persuasiva tanto de su cliente como de la contraparte. El objetivo es establecer desde el primer momento que el cliente es inocente o que la contraparte es culpable.

Desarrollo: en el desarrollo del alegato de clausura es donde se argumenta el por qué de la premisa hecha en la introducción. Es decir, el abogado explica por qué su cliente debe ser considerado inocente o por qué la contraparte debe ser considerada como culpable.

Entre los diferentes tipos de juicios encontramos:

♦ Juicio Rápido: Un Juicio Rápido se celebrará en casos donde la gravedad sea baja: estos pueden ser casos de Flagrante Delito; conflictos, como peleas callejeras; Juicios Laborales; separaciones de bienes; faltas de respeto o agresiones, etc.

♦ Juicio Convencional: Un Juicio Convencional se dará en casos muy complejos y elaborados: como puede ser una investigación de asuntos internos; una denuncia que conlleva grandes variaciones económicas; asesinatos; etc.

- Juicio Penal: trata los casos de denuncias y delitos que conlleven una pena. En este campo se encuentran los juicios rápidos, realizados normalmente por flagrante delito.

- Juicio Civil: abarca temas relacionados con indemnizaciones por daños y perjuicios, nulidad de contratos, divorcios, etc.

- Juicio Contencioso Administrativo: aquí se recogen los temas relacionados con inconformidades o denuncias hacia la administración pública, como puede ser una multa mal impuesta.

- Juicio Laboral: encargado de regular las relaciones en el ámbito profesional, como puede ser un despido, jubilaciones, etc.

4. De los Abogados y como obtener su licencia

Ante el deseo de querer establecer un negocio de asesoría judicial, como puede ser un Bufete de Abogados, o bien, actuar de forma independiente, se necesitará de unos requisitos para obtener dicho permiso.

En primer lugar, los interesados a optar por esta licencia o permiso, deberán acudir al Salón de los Juzgados de la Ciudad, donde allí deberán acordar con Secretaría, una cita con un alto cargo.

En segundo lugar, se citará al interesado en una Fecha y Horas concretas en el mismo Salón de los Juzgados, donde se realizarán los tramites y se comprobaran que se cumplen todos los requisitos.

Los pasos y requisitos para optar a una licencia de abogado son:

1. No presentar ninguna clase de antecedente delictivo.
2. Tener la nacionalidad en regla.
3. Presentar la mayoría de edad (18 años).
4. Rellenar el formulario correspondiente con sus datos y otros requisitos. (Foro Argentina Rolplay).
5. Poseer al menos un grado en una especialidad de Derecho. (Ficha de personaje acorde)
6. Presentar una antigüedad en la Ciudad de al menos 3 meses (Puntos de Rol = 12).
7. Aprobar el examen correspondiente y una entrevista final.

En caso de poseer un negocio como puede ser un Bufete de Abogados, los participantes que ejerzan esta función de asesoría judicial o representación ante un juicio, deberán acudir uno por uno para obtener su licencia al Ministerio de Justicia.



Toti Yafuza
Ministro de Justicia

Mas información:

Legislación Penal: (<https://www.argentinaroleplay.com/t1289-legislacion-penal-y-de-seguridad-ciudadana-de-buenos-aires-ciudad#15733>)

Guía: (<https://www.argentinaroleplay.com/t14003-guia-abogados-como-ser-abogado-como-rolear-de-abogado#37023>)